



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 22 de marzo de 2019**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 14º.-** Asuntos Urgentes, se incluyen los siguientes asuntos como **Punto 14º.1.-** (Expte. 145/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0037, por importe de 223.555,56 €”. Aprobación. **Punto 14º.2.-** (Expte. 146/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Arquitecto/a Técnico Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio”. Aprobación. **Punto 14º.3.-** (Expte. 147/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la alumna del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, D^a Marina Gallego Pozo”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 132/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 133/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 09/11/18, a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 185,30 € (ciento ochenta y cinco con treinta)”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 134/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/18, a DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS por importe de 1.400,00 € (mil cuatrocientos)”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 135/2019).- Propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención nominativa 2019 a la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” de Utrera (Sevilla) con CIF G-91442277”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 136/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración y Concesión de Subvención nominativa 2019 a la Asociación “*Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia*” de Utrera (Sevilla) con CIF: G-91439935”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 137/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 07/05/2019 y el 06/07/2019, a D^a. Ana Calvente López” Adjudicación. Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---



Punto 7º.- (Expte. 138/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 07/05/2019 y el 06/07/2019, a D. Manuel López Alcoba” Adjudicación. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 139/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, relativa a “Plaza de Respiro Familiar en el Centro Socio Sanitario Reifs de Utrera (Sevilla) por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 13/05/2019 y el 12/07/2019, a Dª. Carmen López Hidalgo” Adjudicación. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 140/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en XL Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 141/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SV74/2017, *“Servicio de transporte de autobuses y minibuses para las Delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana”*. Modificación. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 142/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de marzo de 2018 presentados por la oficina de cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad por un importe total de 782,75 € (setecientos ochenta y dos euros con setenta y cinco)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 143/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación SV37/2017 *“Servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural”*. Modificación. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 144/2019).- propuesta de la tenencia de alcaldía del área de hacienda pública y transparencia, relativa a “expediente de contratación SV25/2018, “Servicio de Estancias Breves de los Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera Acreditados para Mayores Dependientes (Respiro Familiar)”. Modificación. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 145/2019).- Asuntos Urgentes.-

Punto 14º.1.- (Expte. 145/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0037, por importe de 223.555,56 €”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58



Punto 14º.2.- (Expte. 146/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Arquitecto/a Técnico Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio”. Aprobación.

Punto 14º.3.- (Expte. 147/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la alumna del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Dª Marina Gallego Pozo”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 132/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2019. APROBACIÓN.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 2 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 133/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 09/11/18, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO POR IMPORTE DE 185,30 € (CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CENTIMOS) ”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 05/12/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar Expte. 22/2018 concedido por Resolución de Alcaldía de 05/11/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 3.000 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA (GASTOS DE ELECCIONES)". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 07/11/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento".

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:22/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 05/11/2018, A DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 3.000,00 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA (GASTOS DE ELECCIONES)". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 07/11/2018.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

*a).- El Gasto asciende a **2355,04 euros**.*

*b).- Reintegro por la cuantía no invertida de **644,96 euros**.*

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

Se observa la siguiente irregular y deficiencia:

*El justificante de gasto que comprende la cuenta justificativa (factura 018/1180), carece del **CIF** del Ayuntamiento, guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompañan los justificantes de documentos bancarios (emisión de talones nominativos) las facturas que conforman la cuenta justificativa, **sí** figura en todas ellas "Pagadas".*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Doña Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 05/11/18, a DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO por importe de 3.000 euros en concepto "GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SECRETARIA (GASTOS DE ELECCIONES)."

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A.25/04/2017).- Doña Tamara Casal Hermoso."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXpte. 134/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12/11/18, A DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS POR IMPORTE DE 1.400,00 € (MIL CUATROCIENTOS) ". APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 31/12/2018 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar Expte. 25/2018 concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2018, A DON JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS. Por importe de 1.400,00 euros en concepto "ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVA (VIAJE A BARCELONA)". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/11/2018.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

" INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: "La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:25/2018** concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/2018, A DON JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS por importe de 1.400,00 euros en concepto “ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVA (VIAJE A BARCELONA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 13/11/2018.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:

a).- **El Gasto** asciende a **299,00 euros**.

b).- **Reintegro** por la cuantía **no invertida** de **1.101,00 euros**.

Se observa la siguiente irregularidad:

El justificante de gasto que comprende la cuenta justificativa fue emitida fuera de plazo, siendo anterior 16 días antes a la fecha en que se expidió el mandamiento de pago el 13-11-18, guardando la factura presentada similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañado un justificante de documento bancario (emisión de talón nominativo) correspondiente al pago de la factura que conforma la cuenta justificativa, figurando en ésta “Pagada”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- **LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo.: Irene Corrales Moreno.**

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/11/18, a A DON JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS. Por importe de 1.400,00 euros en concepto “ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVA (VIAJE A BARCELONA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA.- (D.A. 25/04/2017).- Doña Tamara Casal Hermoso."**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 135/2019).- PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019 A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” DE UTRERA (SEVILLA) CON CIF G-91442277”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL AÑO 2019.

El Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que; *“El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que; *“las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”*.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en su art.86 establece que; *“Las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.”*

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

Visto informe de la Técnico de Administración General del Área de Bienestar que consta en el expediente.

Desde su creación, la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” con CIF. G91442277, ha sido siempre un ejemplo de seriedad, organización y planificación, mostrando siempre una buena disposición para colaborar con otras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



asociaciones y con este Ayuntamiento.

El papel desarrollado por la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” con CIF. G-91442277, es ampliamente conocido y valorado por la ciudadanía utrerana, considerándose de gran importancia que puedan continuar con su labor, por lo que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad “ *Virgen de Consolación* ” con CIF G-91442277, para la realización del proyecto denominado: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (3.930,00.€) a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF G91442277, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto total de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (3.930,00.€) a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF G-91442277, existiendo consignación presupuestaria en la partida A02 2310 48906.

CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF G-91442277. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTA.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación con CIF G-91442277.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al interesado comunicándole los recursos legales procedentes.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y a la delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración y que a tenor literal dice; **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “VIRGEN DE CONSOLACIÓN” PARA EL AÑO 2019.**

REUNIDOS

De una parte, Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con CIF: P-4109500-A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra, Doña EVA MARÍA AGUILERA AGUILERA, con D.N.I.: 79.191.464A, Presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” con CIF:G-914422771, domiciliada en Plaza de Bailén nº 19 de Utrera e inscrita en el registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el número 10.662 y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el número 206.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con CIF. G-914422771 respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de prestación de Servicios Sociales en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art.86 establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin."

Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de servicios sociales entiende que los Servicios Sociales son el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a satisfacer el derecho de todas las personas a la Protección Social, en los términos recogidos en las Leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad Ciudadana que participa en este proceso de fomento de iniciativas de integración social en nuestra Ciudad.

TERCERA.- Que la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771, tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

-La promoción, defensa, asesoramiento, información y orientación de las personas que presenten algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial y/u orgánica, y de sus familiares, pertenecientes al municipio de Utrera y su comarca. Todo ello en orden a difundir y resolver su problemática. En especial se atenderán entre otros los siguientes colectivos: mujeres discapacitadas, mayores, menores, desempleados, así como cualquier otro grupo en riesgo de exclusión social que igualmente presente discapacidad física.

-Fomentar el asociacionismo entre sus miembros y la unidad de las personas discapacitadas y sus familiares, para una mejor defensa y promoción de sus condiciones de vida..

-Instar de todos aquellos organismos públicos y/o privados de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o internacional ya existentes o de nueva creación, la adopción de las medidas pertinentes, en orden a lograr la completa integración social y laboral de las personas discapacitadas físicas de la localidad de Utrera y su comarca..

-Promover y alentar la participación de la Asociación en todos aquellos organismos públicos o privados, de ámbito provincial, autonómico y estatal o internacional ya existentes o de nueva creación, que de modo directo o indirecto, puedan contribuir a la realización de los fines de la Asociación o redundar en beneficio de las personas discapacitadas físicas del ámbito territorial antes indicado.

-Promover la eliminación de barreras sociales, en la comunicación, arquitectónicas y en el transporte.

-Fomentar el desarrollo integral del individuo a través de actividades de ocio y tiempo libre (excursiones y convivencias), culturales, deportivas y de cualquier otra que suponga un enriquecimiento humano de la persona.

-La creación y/o participación en entidades mercantiles y civiles, cualquiera que sea su naturaleza, centros de formación, de atención e integración laboral de personas con discapacidad en especial: Centros Especiales de Empleo, Talleres de Formación Profesional Ocupacional, informática, manualidades, unidades de estancia diurna, centros de rehabilitación, etc...

-Estimular la participación social a través de programas de fomento y formación del voluntariado, creando una conciencia de solidaridad y entrega en los diferentes ámbitos de la Asociación que contribuya a poner en marcha los programas y actividades que se propongan.

-Fomentar la igualdad, promoción y formación de la mujer; integrando en todas nuestras acciones la igualdad de género como eje transversal.

-Denunciar discriminaciones que se realicen contra el desarrollo físico e intelectual de mujeres y niñas por su razón de género y capacidad.

-Potenciar y difundir una imagen de la mujer y niña discapacitada positiva alejada de conceptos sociales discriminatorios.

-Promover el acceso a las mujeres y niñas con discapacidad a todas las esferas de la sociedad en condiciones de igualdad al resto de los ciudadanos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



CUARTA.- Que ambas partes son conscientes de las dificultades con las que se encuentran las personas con minusvalías para hacer efectiva la plena integración escolar, laboral y social.

QUINTA.- Para que este proyecto pueda seguir adelante, la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771, aporta sus voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de ocio y tiempo libre, actividades formativas y de apoyo a las familias.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Utrera colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal en la partida A02.2310.48906.

SEXTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para mantener el Programa de Actividades de la Asociación para que se prolongue en el tiempo, manifestando el Ayuntamiento de Utrera su deseo de colaborar con la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de base reguladora de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- La Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771 acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771 para el desarrollo del proyecto "Gastos de funcionamiento y mantenimiento 2019".

Este programa tienen como objetivos fundamentales cubrir el sostenimiento de los gastos de funcionamiento de la Asociación que sirven de base para el desarrollo de todas las actividades y talleres que se llevan a cabo en la asociación durante el año y lograr una participación activa de las personas con discapacidad en la gestión de la asociación.

SEGUNDO.- La Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771 cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, dependerá solo y exclusivamente de la Asociación de Personas con Discapacidad "Virgen de Consolación" con C.I.F. G-914422771, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciseis.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes que cubra los riesgos que pudieran sufrir los beneficiarios de las actividades.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.
- k) En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la Resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

– Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

– Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.

2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.

3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

l) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD)”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a los que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia crea el registro central de delincuentes sexuales cuya organización y funcionamiento aparecen recogidos en el Real Decreto 1100/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales.

La finalidad del Registro, de acuerdo con lo establecido en su reglamento, es contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante el establecimiento de un mecanismo de prevención que permita conocer, si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, carecen o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Es por lo tanto obligación de este Ayuntamiento constatar que no existe condena con sentencia firme sobre el personal al que hace referencia la norma citada, por lo que la Asociación deberá de aportar la correspondiente certificación negativa que, en todo caso, se expedirá preferentemente por medios electrónicos, de todo el personal que vaya a trabajar con menores.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Utrera aportará TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (3.930,00.€) con cargo a la partida **A02.2310.48906**, comprometiéndose el Ayuntamiento además a:

a) Establecer el control necesario para que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación Juvenil Aldaba dicha subvención que corresponde a los servicios de organización, funcionamiento y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable que puedan ser considerados gastos por inversión

QUINTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

SSEXTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SSEXTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes.

SSEXTAO.- Serán causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

SSEXVENO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

SSEXSIMO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

SSEXUNDÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a ___ de marzo de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Villalobos Ramos

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Eva María Aguilera Aguilera

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Borrego López.”

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA Y SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.”**

Analizada la propuesta de la Delegación de Educación, Juventud e Infancia y Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---



PUNTO 5º.- (EXPTE. 136/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019 A LA ASOCIACIÓN “ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” DE UTRERA (SEVILLA) CON C.I.F: G-91439935”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN “ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA”, con registro de entrada de fecha 12/03/2019 y número 10886 en la cual pide una subvención por importe de 2.000,00€ (dos mil euros) para actividades de la asociación durante el año 2019.

Visto informe del técnico de la Delegación de Políticas Sociales que, literalmente, dice: “Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA**, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Catalina de Perea 32 (Utrera), en la cual pide una subvención por importe de **2000,00€ (dos mil euros)** para actividades de la asociación durante el año 2019.

INFORMA:

Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según declaración jurada del Presidente de la Asociación

2. El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites

3. Acreditación de la representación mediante escrito de la secretaria de la entidad, de la representación de D. Juan Aguilar Carrasco como Presidente de la Asociación

4. Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención, lo que procede según consta en sus estatutos que obran en nuestro poder

5. Que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 216

6. Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 12/03/2019 y número 10886

7. Proyecto de actividades para el año 2019.

Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Asociación creada con los fines de realizar actividades destinadas a los alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y *ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA* con C.I.F: G91439935 para la realización del proyecto denominado: "Actividades 2019"

Segundo: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 2.000,00 euros a la *ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA* con C.I.F: G91439935, para colaborar en la financiación de su programa de actividades, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

Tercero: Autorizar el gasto total de 2.000,00€ (dos mil euros) a favor de la *ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA* con cargo a la partida A02.2333.48951 RC 2019 22000120 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la *ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA*. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEGUNDA.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la *ASOCIACIÓN ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA*.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: D^a. M^a José Ruiz Tagua.**"

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN "ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA" PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA ACTIVIDADES PARA EL CURSO

REUNIDOS:

De una parte, don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, con D.N.I.: 75.434.368-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra don JUAN AGUILAR CARRASCO, con D.N.I. N° 28248481L como Presidente de la Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" con C.I.F: G-91439935, con domicilio en Calle Catalina de Perea 32 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el n° 216



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERA.- Que la Asociación Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

A) Académicos

a) Demandar ante la Autoridad Universitaria el máximo nivel del Aula de la Experiencia, garantizando la intervención de los representantes de la Asociación en la programación y seguimiento de los cursos y de las actividades complementarias. Así mismo garantizar la presencia de los alumnos del Aula de la Experiencia, en calidad de alumnos especiales, en aquellas facultades o escuelas universitarias que se consideren oportunas, una vez finalizado el “Programa Específico”

b) Programar la Universidad foros especiales de Estudio e Investigación de las materias que previamente la Asociación en sus grupos de trabajo hayan considerados de interés común

B) Culturales

a) Promover, fomentar y desarrollar actividades participativas que acerquen al conocimiento de nuestra ciudades y pueblos el valiosísimo patrimonio cultural andaluz

b) Investigar, conocer, proteger y difundir los valores lingüísticos del pueblo andaluz, arte, historia y costumbres en toda su riqueza y variedad

C) Sociales

a) Colaborar como Asociación de carácter social, con aquellas instituciones que reclamen su participación (Universidad, Municipios...) para fines sociales creando a tal efecto secretarías o comisiones propias del voluntariado.

b) Reclamar su participación en todos aquellos foros y organismos en los que se debata, expongan o planteen políticas que afecten a los mayores en ámbitos e instituciones Estatales, Autonómicas, Provinciales y Locales

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

-Colaborar con la Universidad en cuantas conferencias y debates se programen, difundiendo y recabando la presencia en ellos de los socios

-Reclamar de la Universidad y de las Instituciones Publicas el acceso a cuantos servicios se presten y resulten de interés para los asociados

-Favorecer el conocimiento de las Instituciones Democráticas

-Utilizar los cauces necesarios para difundir los mensajes de la Asociación en los medios públicos: TV, radio, prensa escrita y cualquier otro medios técnico de difusión

-Visitar museos, exposiciones e instituciones de interés

-Realizar turismo cultural en colaboración con los ayuntamientos

-Fomentar las actividades teatrales y musicales

CUARTA.- Para que este programa funcione, la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello.

QUINTA.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071

Fecha: 22/03/2019

Hora: 13:58



Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- La Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" para el desarrollo programa actividades para el curso

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

Fomentar la vejez saludable mediante la realización de actividades de cultura y patrimonio, para completar el programa universitario

SEGUNDO.- La Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera" cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá solo y exclusivamente de la Asociación "Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera", a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

- a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.
- b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.
- c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
- d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto.

En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades. No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio. Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

– Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera.

– Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

– Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nóminas firmadas por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que

no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación Municipal de Igualdad y Políticas Sociales aportará 2.000,00 € IVA incluido, estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 75% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.019, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.

b) El mutuo acuerdo.

c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, en Utrera a — de ----- de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

Juan Aguilar Carrasco

ALCALDE DE UTRERA

José María Villalobos Ramos

SECRETARIO GENERAL

Juan Borrego López”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 137/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07/05/2019 Y EL 06/07/2019, A D.ª ANA CALVENTE LÓPEZ” ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña. M.ª Dolores López Alcoba, con registro de entrada de fecha 07/03/2019 y número 10194, en la cual pide una plaza de Respirio Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Ana Calvente López en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. M.ª Dolores López Alcoba, en la cual pide una plaza de Respirio Familiar en el Centro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Ana Calvente López de fecha 07/03/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 07/05/2019 y el 06/07/2019, a **Dña. Ana Calvente López** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Ana Calvente López** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **07/05/2019** y el **06/07/2019**, valorada en **2748,00 €(dos mil setecientos cuarenta y ocho euros)**.

Tercero: autorizar el gasto con cargo al contrato SV25/2018.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Dª. Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 138/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07/05/2019 Y EL 06/07/2019, A D. MANUEL LÓPEZ ALCOBA” ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. M.ª Dolores López Alcobá, con registro de entrada de fecha 07/03/2019 y número 10188, en la cual pide una plaza de Respiro



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Manuel López Alcoba en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. M.^a Dolores López Alcoba, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Manuel López Alcoba de fecha 07/03/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 07/05/2019 y el 06/07/2019, a **D. Manuel López Alcoba** de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a **D. Manuel López Alcoba** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **07/05/2019** y el **06/07/2019**, valorada en **1494,30 € (mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con treinta céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018**.

Cuarto: dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Doña M^a José Ruiz Tagua.**”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 139/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “PLAZA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS DE UTRERA (SEVILLA) POR DOS MESES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 13/05/2019 Y EL 12/07/2019, A D^a. CARMEN LÓPEZ HIDALGO” ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 6ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por Dña. Consolación Arenas López, con registro de entrada de fecha 11/03/2019 y número 10732, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen López Hidalgo en el año 2019.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación Municipal de Políticas Sociales para resolver la solicitud presentada por Dña. Consolación Arenas López, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen López Hidalgo de fecha 11/03/2019, en el que se informa FAVORABLEMENTE.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 13/05/2019 y el 12/07/2019, a **Dña. Carmen López Hidalgo** de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

Segundo: Conceder una subvención a **Dña. Carmen López Hidalgo** para ocupar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el **13/05/2019 y el 12/07/2019**, valorada en **1731,90 € (mil setecientos treinta y un euros con noventa céntimos)**.

Tercero: autorizar el gasto **con cargo al contrato SV25/2018**.

Cuarto: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización, así como a la Delegación de Políticas Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 6ª TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Doña Mª José Ruiz Tagua.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
Fecha: 22/03/2019
Hora: 13:58



PUNTO 9º.- (EXPTE. 140/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN XL CERTAMEN NACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES. EXPONE

Que desde la Delegación de Cultura, del Ayuntamiento de Utrera se convoca El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera", que en el presente 2019 cumple cuarenta años desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.

Se considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan solo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, por lo que las **Bases del XL Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**

Consta documento de Retención del Crédito, de fecha 14 de enero de 2019, suscrito por la Interventora General de Fondos del Ayuntamiento de Utrera por importe de dieciocho mil mil euros (18.000 €), partida presupuestaria H22 3300 48834 “Premios del XL Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera”.

Consta Informe suscrito por el Técnico **Responsable de Actividades Culturales, Rafael Arciniega Vela, de fecha dieciocho de marzo de 2019.**

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en **XL Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**. que tengan por objeto lo establecido en las bases, que se adjuntan como Anexo.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en los **XL Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**, abriendo el plazo de presentación de obras desde el día 25 de marzo al 30 de abril en la Casa de Cultura.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a medios de comunicación, posibles artistas participantes y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe total de dieciocho mil euros (18.000 €), en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3300 48834 del presupuesto del ejercicio 2019.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de este documento. Fdo.: Doña María del Carmen Cabra Carmona, Teniente de Alcalde del Área de Humanidades.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

“BASES REGULADORAS DEL XL CERTAMEN DE ARTE CONTEMPORÁNEO “CIUDAD DE UTRERA”

El Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera" cumple treinta y nueve años desde que, en 1980, lo convocara la Corporación surgida de las primeras elecciones democráticas.

Se considera que para esta edición no se hace necesaria ninguna alteración sustancial de las bases, tan solo las relativas a las fechas y plazos necesarios para su organización, por lo que las **Bases del XL Certamen Nacional de Arte Contemporáneo "Ciudad de Utrera"**, tendrían el siguiente tenor literal:

1. Podrá participar en este Certamen cualquier artista mayor de 18 años.
2. Cada concursante podrá presentar un **máximo de tres obras**, de las que deberá ser autor y propietario, así como, habrán de ser originales y fechadas en los años 2015, 2016, 2017, 2018 ó 2019
3. Serán admitidas las obras realizadas en cualquier soporte y técnica, excepto las videográficas, CD-ROM, acciones y happening por motivos meramente organizativos.
4. Las obras **no podrán medir más de 200 cm** por ninguno de sus lados. En el caso de **esculturas**, su base **no podrá superar 100 cm por ninguno de sus lados**, ni superará los **200 cm de altura** -incluyendo peana o base-, y **no pesará más de 50 Kg.**
5. Las obras se presentarán en condiciones de ser expuestas, sin cáncamos y sin que sea necesaria ningún tipo de intervención o manipulación en la obra. Los **trabajos realizados sobre papel deberán estar protegidos.**
6. Las **obras deberán presentarse, sin embalar**, en la Casa de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sita en la calle Rodrigo Caro nº 3, **del 25 de marzo al 30 de abril**, de lunes a viernes, de 9 h a 14 h y de 17 h a 20 h, debiendo acompañar **boletín de inscripción** debidamente cumplimentado, en el que se consignará **la valoración económica** de la obra.
7. En el caso que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que preste su consentimiento aceptando participar en el certamen.
8. En el caso que se envíen **mediante agencia de transporte, lo serán por cuenta y riesgo de sus autores, a portes pagados y con embalaje reutilizable y suficientemente sólido para que su posterior devolución asegure su integridad.** El Ayuntamiento de Utrera no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Los seguros que quisieran efectuar serán por cuenta de cada uno de los participantes.
9. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera garantiza el cuidado en la manipulación de las obras presentadas durante el tiempo que permanezcan bajo su tutela, no responsabilizándose de daños totales o parciales que pudieran sufrir como consecuencia de incendio, humedades, extravío, hurto, robo o por cualquier otra circunstancia o causa
10. El Jurado decidirá los premios por un valor total de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000 €)**. Los trabajos premiados quedarán en plena propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que adquirirá los derechos de exposición, edición y reproducción en cualquier medio impreso o digital de las mismas, junto a las del resto de obras seleccionadas para la exposición durante el tiempo de apertura al público.
11. El **Jurado**, designado por la Alcaldía-Presidencia, estará integrado por un representante del Ayuntamiento de Utrera y por personas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas y la cultura. Dicho Jurado **efectuará una selección de las obras presentadas**, designando las que habrán de figurar en la **exposición**, que se abrirá al público del 17 de mayo al 2 de junio en la Casa de Cultura.
Entre los trabajos expuestos, el Jurado decidirá las obras premiadas, cuya cuantía económica, fijada por el autor, llevará aparejada su correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
12. Como Secretario actuará el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
13. Si el Jurado lo estima oportuno, podrá dejar de emplear parte de la dotación económica destinada a premiar obras de la exposición.
14. **El fallo del Jurado se hará público** durante el acto de apertura de la exposición, que tendrá lugar en la Casa de Cultura **el viernes, 17 de mayo, a las 21 horas.**
15. Las **obras presentadas**, que no hayan sido premiadas, **deberán ser retiradas** por los propietarios o mandatarios **en un plazo de tres meses** (hasta el día 3 de septiembre de 2019), contados a partir del día siguiente al de la clausura de la exposición, previa presentación del resguardo correspondiente, **de lunes a viernes de 9 h a 14 h**. En caso contrario, se entenderá que dichas obras han sido abandonadas por el autor; pasando automáticamente a la propiedad y libre disposición del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios/as.
Si la obra fue entregada por agencia, será devuelta a portes debidos por la misma agencia de transporte elegida por el participante a la dirección que indique el boletín de inscripción..
16. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Casa de Cultura, calle Rodrigo Caro nº 3 -41710-UTRERA. Teléfono **95 586 09 31**. Correo electrónico: **cultura@utrera.org**
17. El simple hecho de participar en el Certamen supone, por parte de los autores, la plena aceptación de las presentes bases, así como las decisiones del Jurado, que serán inapelables.
18. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 141/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV74/2017, “SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES Y MINIBUSES PARA LAS DELEGACIONES DE EDUCACIÓN, JUVENTUD E INFANCIA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

El Ayuntamiento de Utrera, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2018, se adjudica el contrato para el “*servicio de transporte mediante autobuses y minibuses para las delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana*”, expediente SV74/2017 a la empresa EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365, por un importe máximo del gasto de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA excluido a los precios unitarios ofertados, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 17 de mayo de 2018 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Ángel Díaz Vázquez en representación de Empresa Casal, S.L., siendo el plazo de vigencia del mismo de dos años (17/05/2018 a 16/05/2020).

Con fecha 23 de enero de 2019 se emite informe del responsable del contrato, D. Manuel Vázquez Boza, donde se describe la necesidad de modificar el contrato para atender la solicitud realizada por las tres delegadas del Alcalde en las pedanías de Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón a fin de atender las necesidades originadas por la programación de actividades en las tres pedanías para traslados de los/as vecinos/as a diferentes ciudades.

Iniciado expediente de modificación del contrato de referencia por providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2019 se ha dado audiencia al contratista, mostrando éste su conformidad con la modificación propuesta.

Consta en el expediente informe Técnico-Jurídico de fecha 14 de marzo de 2019 relativo a la legislación de aplicación y procedencia de la modificación, así como informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 18 de marzo del presente sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias O43



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

3370 22609; O44 3370 22609 y O45 3370 22609 del Presupuesto 2019 en vigor, acompañado de documento contable para el ejercicio 2019 número de operación 22002515 por importe de 7.500,00 €.

Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar el contrato suscrito con fecha 17 de mayo de 2018 con EMPRESA CASAL, S.L., CIF B21002365, para la prestación del “servicio de transporte mediante autobuses y minibuses para las delegaciones de Educación, Juventud e Infancia, Deportes y Participación Ciudadana”, expediente SV74/2017, en su cláusula segunda fijando el precio del contrato en CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (106.818,18 €) IVA excluido, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO: Modificar la cláusula cuarta del citado contrato referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (5.340,91 €).

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, comunicando al mismo tiempo a aquélla, que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de 340,91 €.

CUARTO: Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Resal Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

QUINTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Delegada del Alcalde en la Pedanía de Trajano, a la Delegada del Alcalde en la Pedanía Guadalema de los Quintero, a la Delegada del Alcalde en la Pedanía de Pinzón, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

PUNTO 11º.- (EXPTE. 142/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS REALIZADOS EN EL MES DE MARZO DE 2018 PRESENTADOS POR LA OFICINA DE CEMENTERIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD POR UN IMPORTE TOTAL DE 782,75 € (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *“PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.


Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58 
--	---	---

realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación.”.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho se aprueba en su punto cuarto lo siguiente: “Exceptuar del régimen de autorización previa de los servicios prestados fuera de la jornada habitual por el personal adscrito a la Oficina de Cementerio reseñados en el punto segundo hasta un máximo de 480 horas anuales para el ejercicio 2018 y 480 horas anuales para el ejercicio 2019 con efectos del 1 de Enero de 2018, debiendo contemplarse en la negociación del Convenio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---



Colectivo fórmulas incluidas en el calendario laboral con objeto de la disminución de dichos servicios fuera de la jornada habitual.”.

Visto informe favorable sobre la existencia de crédito disponible emitido por la Intervención Municipal por importe de **782,75** nº de Operación 2019 22002469 de fecha 15 de marzo de 2019.

Visto informe de la Tesorería Municipal sobre la existencia de disponibilidad financiera de fecha 18 de marzo de 2019 por importe **782,75 €**.

Vistos los partes por los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de marzo de 2018 por importe de **782,75 €**, presentados en la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico por la Oficina de Cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS MARZO 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

***9678**	156,55
	156,55
***0533**	156,55
***4364**	187,86
***1733**	281,79
	626,20
TOTAL	782,75

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

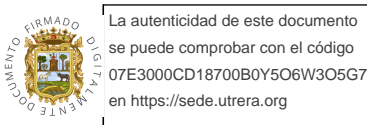
PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de marzo de 2018 presentados por la oficina de cementerio de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, todo ello por un importe total de **782,75 €** , según la siguiente relación:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS MARZO 2018
PERSONAL CEMENTERIO**

***9678**	156,55
	156,55
***0533**	156,55
***4364**	187,86
***1733**	281,79
	626,20
TOTAL	782,75

SEGUNDO. Abonar los servicios extraordinarios en eventos realizados en el mes de marzo de 2018 , relacionados en el punto primero, en la nómina del mes de marzo de 2019, a todos aquellos empleados que se encuentren en servicio activo durante dicho mes, salvo que algún personal laboral y laboral interino inicie algún proceso de Incapacidad Temporal en cuyo caso le serán abonados una vez finalizado dicho proceso y siempre que las retribuciones que perciba el empleado se encuentren dentro del importe máximo cotizable. Para aquellos empleados que causen baja , personal laboral y laboral interino del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, dichos servicios extraordinarios le serán abonados mediante nómina complementaria. Operación contable nº 2019 22002469 de fecha 15 de marzo de 2019.

TERCERO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General, Unidad Administrativa de Recursos Humanos a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano.”

Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12º.- (EXPT. 143/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV37/2017 “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIONES DE OBRAS, DE ADECUACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL A ESPACIO SOCIO-CULTURAL Y HABILITACIÓN DE LA CASA SURGA PARA CENTRO CULTURAL”. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

El contrato de “*Servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural*”, señalado con el número SV37/2017, fue adjudicado, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sin que en su pliego de cláusulas administrativas particulares se previera modificaciones al mismo, a D. Santiago Bermejo Oroz, con NIF. 52692014A por un importe de 59.950,00 €. (IVA excluido), mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2017, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 18 de octubre de 2017 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Santiago Bermejo Oroz.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se emite informe del Director Técnico de obras, D. Vicente Llanos Siso donde se describe la necesidad de modificar el contrato introduciendo obras no contempladas en el proyecto inicial correspondiente a la Habilitación de la Casa Surga, todas ellas en la zona de actuación inicialmente prevista en el proyecto, por lo que se debe redactar un reformado del proyecto que incluya las siguientes obras: “*pintado y saneado de los paramentos de las zonas indicadas, limpieza y desbroce de los patios y zonas indicadas y relleno de pavimento de chino lavado blanco sobre geotextil, así como colocación de panel de policarbonato en huecos no practicables del patio principal y colocación de elementos de cuelgue para paneles expositivos en dicho patio, colocación de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

puertas de acceso en calles Ramón y Cajal y Salado, y sellado, enfoscado y pintado de pozo existente”, así como su dirección.

Iniciado expediente de modificación del contrato de referencia por providencia de Alcaldía de fecha 11 de marzo de 2019 se ha dado audiencia al redactor del proyecto, mostrando su conformidad con la modificación propuesta consistente en la redacción del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución, incluida la Dirección de Obras, ascendiendo por ello los honorarios profesionales a 1.830,00 €, IVA excluido.

Consta en el expediente informe Técnico-Jurídico de fecha 13 de marzo de 2019 relativo a la legislación de aplicación y procedencia de la modificación, así como informe de Intervención, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario a los efectos de poder dar cobertura a la modificación contractual que se pretende.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Modificar el contrato suscrito con fecha 18 de octubre de 2017 con D. Santiago Bermejo Oroz, con NIF. 52692014A, para la prestación del “*Servicios de redacción de los proyectos básico y de ejecución, estudios de seguridad y salud y direcciones de obras, de adecuación de la caseta municipal a espacio socio-cultural y habilitación de la Casa Surga para centro cultural*”, expediente número SV37/2017, en su cláusula segunda fijando el precio del contrato en SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €) IVA excluido, consistente en la redacción del Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de la habilitación de la Casa Surga, por la inclusión de nuevas obras por un importe de MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS (1.830,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe ampliado que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.214,30 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 O42.1530,22706, número de operación 2019.22002502.

TERCERO: Modificar la cláusula cuarta del citado contrato referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en TRES MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS (3.089,00 €), procediendo descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Santiago Bermejo Oroz, la cantidad de 91,50 € en concepto de garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación ampliado.

CUARTO: Notificar a D. Santiago Bermejo Oroz la modificación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar la modificación del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58



SEXTO: Dar publicidad a la presente modificación del contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación de la presente modificación a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 144/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV25/2018, “SERVICIO DE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

El contrato de “*Servicio de Estancias Breves de los Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera Acreditados para Mayores Dependientes (Respiro Familiar)*”, señalado con el número SV25/2018, fue adjudicado, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, previéndose en su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificaciones al mismo hasta del 20%, a la empresa ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L., con CIF B91228460, en la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (76.923,06 €), IVA excluido, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de junio de 2018, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 18 de junio de 2018 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Francisco José Reifs Cañas, en representación de ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L., y con un plazo de duración de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización, con posibilidad de dos (2) prórrogas anuales, por acuerdo de ambas partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58
--	---	--



Con fecha 28 de enero de 2019 se emite informe por la responsable del contrato, Dña Isabel Cabrera Carro, donde se describe la necesidad de modificar el mismo al resultar insuficiente el número de plazas de respiro familiar concertadas, dado el aumento de solicitudes presentadas por la ciudadanía.

Iniciado expediente de modificación del contrato de referencia por propuesta de la 6ª Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, de fecha 28 de enero de 2019, se ha dado audiencia al redactor del proyecto, mostrando su conformidad con la modificación propuesta consistente en la ampliación de la prestación del servicio aumentando el número de plazas de respiro familiar concertado, incrementándose el precio del contrato en 3846,15 €, IVA excluido.

Consta en el expediente informe Técnico-Jurídico de fecha 28 de enero de 2019 relativo a la legislación de aplicación y procedencia de la modificación, así como informe de Intervención, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario a los efectos de poder dar cobertura a la modificación contractual que se pretende.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar el contrato suscrito con fecha 18 de junio de 2018 con ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L., CIF B91228460, para la prestación del “*Servicio de Estancias Breves de los Mayores Dependientes del Municipio en los Centros Residenciales de Utrera Acreditados para Mayores Dependientes (Respiro Familiar)*”, señalado con el número SV25/2018, en su cláusula segunda fijando el precio del contrato en OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (80.769,21 €) IVA excluido, al resultar insuficiente el número de plazas de respiro familiar concertadas, dado el aumento de solicitudes presentadas por la ciudadanía, incrementándose el precio del contrato en 3.846,15 €, IVA excluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe ampliado que asciende a CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 S61.2333,48820, número de operación 2019.22002518.

TERCERO: Modificar la cláusula cuarta del citado contrato referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose la misma en CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (5.340,91 €).

CUARTO: Notificar a la entidad ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L. la modificación del contrato con los recursos legales correspondientes, comunicándole al mismo tiempo que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de 192,31 €.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---



QUINTO: Formalizar la modificación del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación de conformidad con el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO: Dar publicidad a la presente modificación del contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con los artículos 207 y 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de aprobación de la presente modificación a la Oficina del Mayor, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 145/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.1.-** (Expte. 145/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2019-0037, por importe de 223.555,56 €”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.1.- (EXPTE. 145/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2019-0037, POR IMPORTE DE 223.555,56 €”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Justificantes de Gastos número 2019 000037. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D^a. Irene Corrales Moreno.“*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2019 66001381	28/02/19	A28506038 INTERSERVE FACILITIES SERVICES	63.232,91 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2019-831441 DE FECHA 28/02/19 LIMPIEZA DE COLEGIOS (EXPTE. 27/2009) MES FEBRERO 2019	
Aplicación: O41.9200.22700		Importe: 63.232,91 €	
2019 66001406	04/03/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	13.546,86 €
	Texto:	S. FRA. NUM. V19034 DE FECHA 04/03/19 5ª CERTIFICACIÓN. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA EN C/ TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN DEL ÁREA LIBRE FRENTE AL I.E.S. PÓNCE DE LEÓN. (OB28/18)	
Aplicación: O42.2412.61905 AD: 19 – 22001712 PROYECTO: 18 -0000007		Importe: 13.546,86 €	
2019 66001460	06/03/19	B14200562 CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	75.773,20 €
	Texto:	S. FRA. NUM. EMIT-15 DE FECHA 06/03/19 CERTIFICACIÓN. N.º 6. MES FEBRERO 2019. “CASA SURGA”	
Aplicación: O42.3300.6220003 AD: 19 – 22000855 PROYECTO: 17 - 1030002		Importe: 75.773,20 €	
2019 66001499	27/02/19	47205217V ADRUBAU VICENTE, LAURA	20.490,10 €
	Texto:	S. FRA. NUM. RECT-20195 DE FECHA 27/02/19 2ª CERTIFICACIÓN. ADECUACIÓN DE PARCELA USO S.I.P.S. PARA AUDITORIO AL AIRE LIBRE, SITA EN PASEO 8 DE SEPTIEMBRE. (EXPTE. OB49/18)	
Aplicación: O42.1530.61017 AD: 19 – 22001546 PROYECTO: 18 -0000007		Importe: 20.490,10 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y05O6W3O5G7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019
 JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03

DOCUMENTO: 20190840071
 Fecha: 22/03/2019
 Hora: 13:58



2019 66001510	11/03/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	40.077,38 €
	Texto:	S. FRA. NUM. V1950 DE FECHA 11/03/19 3ª CERTIFICACIÓN. OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA 1ª FASE DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILOS PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL. (EXPT. OB86/18)	
Aplicación: O42.1320.6220005 AD: 19 – 22000826		PROYECTO: 17 - 1030002	Importe: 40.077,38 €
2019 66001511	11/03/19	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	40.141,30 €
	Texto:	S. FRA. NUM. V1949 DE FECHA 11/03/19 2ª CERTIFICACIÓN. OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA 1ª FASE DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO EN C/ VERA CRUZ ESQUINA C/ SILOS PARA UBICACIÓN DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL. (EXPT. OB86/18)	
Aplicación: O42.1320.6220005 AD: 19 – 22000826		PROYECTO: 17 - 1030002	Importe: 40.141,30 €
2019 66001544	12/03/19	28728905L FRANCISCO JAVIER MATA MARQUEZ	18.000,00 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 0002/2019 DE FECHA 12/03/19 ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DEL EMPLEO	
Aplicación: R71.2412.22606 AD: 19 – 22000828			Importe: 18.000,00 €
Aplicación: R71.2412.22610 AD: 19 – 22000828			Importe: 8.000,00 €
2019 66001558	04/03/19	48987884T MARTA UTRERA MORENO	15.526,72 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 7400100/2019 DE FECHA 04/03/19 PASEO EN BICICLETA 28 DE FEBRERO PEDANÍAS: GUADALEMA DE LOS QUINTEROS, TRAJANO Y PINZÓN	
Aplicación: O43.3370.22609 AD: 19 – 22000995			Importe: 6.043,94 €
Aplicación: O44.3370.22609 AD: 19 – 22000995			Importe: 4.741,39 €
Aplicación: O45.3370.22609 AD: 19 – 22000995			Importe: 4.741,39 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
184.756,66 €	0,00	38.798,90 €	223.555,56 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2019.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. La 5ª Teniente de Alcalde Delegada del Area de Hacienda Pública y Transparencia. Fdo: Doña Tamara Casal Hermoso.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.2.-** (Expte. 146/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Arquitecto/a Técnico Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º.2.- (EXPTE. 146/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS MEDIOS, GRUPO A, SUBGRUPO A2 PARA EL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su art. 19.Dos: *“No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.”*

Teniendo en cuenta las bases de ejecución del Presupuesto municipal 2019, donde se establecen los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, a efectos de nombramientos y contrataciones, figurando aquellos excepcionalmente en los que concurren circunstancias como las que proceden en este caso.

Con fecha 1 de Marzo de 2019 ha quedado vacante por renuncia del funcionario interino que la ocupaba la plaza 101904 y el puesto de trabajo 001146 Arquitecto Técnico siendo fundamental para la realización de las competencias asignadas a la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio la cobertura de la citada vacante, hasta que se cubra de forma reglamentaria, habiendo sido incluida en la Oferta de Empleo Público 2019.

Constan dos informe favorable de la Dirección Técnica del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico sobre la necesidad y urgencia de la cobertura y para su ingreso y del cumplimiento de los requisitos legales para la selección de la persona que va a ocupar dicho puesto de trabajo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---



La Intervención General ha informado la existencia de consignación presupuestaria, aplicaciones U81.1511.12001 (Sueldo Grupo A2) U81.1511.12100 (Complemento de destino), U81.1511.12101 (Complemento específico) U81.1511.12009 Otras retribuciones básicas y R71.9200.16000 (Seguros Sociales), número de operación 2019/22002663

Por todo ello PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Arquitecto/a Técnico Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2 para el Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio conforme dispone el art. 10.1 apartado A, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta la cobertura reglamentaria de la plaza o la finalización de las razones de urgencia o necesidad que justifican este nombramiento.

SEGUNDO.: La persona a nombrar será seleccionada conforme al Decreto de Alcaldía de 6 de Marzo de 2013 por la que se constituye la Bolsa de Arquitecto Técnico.

TERCERO.: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Unidad Administrativa de Secretaría General y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO. Fdo. Doña María del Carmen Suárez Serrano”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.3.-** (Expte. 147/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Acuerdo de Colaboración educativa entre la *“Universidad Pablo de Olavide”* y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la alumna del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, D^a Marina Gallego Pozo”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

PUNTO 14°.3.- (EXPTE. 147/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD “PABLO DE OLAVIDE” Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA ALUMNA DEL GRADO DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS, Dª MARINA GALLEGO POZO”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO.

Por parte de la Alumna Dª Marina Gallego Pozo, de la Universidad Pablo de Olavide, se ha solicitado la posibilidad de realización de las Prácticas Curriculares correspondientes a los estudios que actualmente está cursando de Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en este Excmo. Ayuntamiento.

Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se ha dado la conformidad a la realización de las citadas Prácticas Curriculares en esta Unidad, para ello se ha realizado la correspondiente Oferta de Prácticas a la Universidad Pablo de Olavide.

Desde la Delegación de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico se considera conveniente, debido a su importancia, continuar con la relación de colaboración con la Universidad Pablo de Olavide, que posibilite la realización de prácticas de empresa de los alumnos de la citada Universidad, para que puedan mejorar su cualificación profesional, en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:**

Primero: Aprobar la Colaboración de este Excmo. Ayuntamiento con la Universidad Pablo de Olavide, para la realización de las prácticas curriculares de la alumna del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Dª Marina Gallego Pozo, cuyo objetivo es la mejora de la cualificación profesional de la citada alumna.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, actuando como Tutor de las mismas el funcionario D. Diego Domínguez Alonso.

Tercero: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, de la realización de las citadas prácticas curriculares, así como al Departamento de Recursos Humanos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La 7ª Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, Dª. Mª Carmen Suárez Serrano.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190840071
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03	Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09,10 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Don Juan Borrego López.-**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000CD18700B0Y5O6W3O5G7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 22/03/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2019 13:58:03</p>	<p>DOCUMENTO: 20190840071 Fecha: 22/03/2019 Hora: 13:58</p>
---	--	---

